

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

10761

23 NOV. 2011

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Escuela de Arte y Diseño de Arquitectura e Ingeniería - EAD

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992, Resolución 6663 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Carlos Reyes Gutiérrez, en calidad de Representante Legal de la ESCUELA DE ARTE Y DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA -EAD-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., institución de educación superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, organizada como Fundación y con el carácter académico de institución técnica profesional, solicitó mediante comunicación con radicado 2011ER73590 la ratificación de una reforma estatutaria.

Que realizado el análisis de los documentos enviados por la Institución y que contienen la decisión adoptada por la Sala General, según consta en acta No. 079 del 11 de agosto de 2011, se determinó que la reforma, efectuada con el propósito fundamental de modificar la denominación de la entidad, cumple con los requisitos legales y estatutarios previstos para tal finalidad.

Que es procedente ratificar la reforma estatutaria según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la ESCUELA DE ARTE Y DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA -EAD-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., contenida en acta de la Sala General No. 079 del 11 de agosto de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto total de los estatutos, incluida la reforma ratificada, se transcribe a continuación:

CAPITULO I

NOMBRE DOMICILIO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1º.- NOMBRE: La institución que se rige por los presentes estatutos se denomina **POLITECNICO INDOAMERICANO**, (antes denominada "ESCUELA DE ARTE Y DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA", siglas "EAD"), en adelante y para todos los efectos legales **POLITECNICO INDOAMERICANO**.

ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO: El **POLITECNICO INDOAMERICANO** tiene domicilio legal en Bogotá Distrito Capital, República de Colombia; pero podrá crear seccionales dentro del territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994 o según lo establezcan las entidades y normas que en el futuro asuman las funciones y reglen la materia; igualmente, podrá abrir sedes en su domicilio principal y seccional; y ampliar sus campos de acción y sus programas académicos.

ARTÍCULO 3º.- NATURALEZA JURÍDICA: El **POLITECNICO INDOAMERICANO** es una persona jurídica de derecho privado y utilidad común, organizada como Fundación, sin ánimo de lucro, regida por normas civiles y por las que regulan el servicio público de la Educación Superior, dado su condición de Institución Educativa.

ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN: El **POLITECNICO INDOAMERICANO** tendrá duración indefinida.

CAPITULO II

CAMPOS DE ACCIÓN, PROGRAMAS ACADÉMICOS, OBJETO, PRINCIPIOS Y FINALIDAD

ARTÍCULO 5º. CLASE DE INSTITUCIÓN. El **POLITECNICO INDOAMERICANO** es una Institución Técnica Profesional. Con vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber, cuya formación garantiza la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

